



LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA



22-2003

Año XXVII

29 de agosto de 2003

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN 4814

MARTES 29 DE JULIO DE 2003

1.	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Juramentación de representantes estudiantiles	2
2.	<u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones 4803, 4805, 4806, 4807 y 4808	2
3.	<u>INFORMES DEL RECTOR</u>	2
4.	<u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	2
5.	<u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	2
6.	<u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> . Recurso de Inna Kostyuk	2
7.	<u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> . Recurso de Roxana Hidalgo Xirinachs	3
8.	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Propuesta sobre el uso del lenguaje inclusivo de género en los documentos oficiales de la Universidad	3
9.	<u>ESTATUTO ORGÁNICO</u> . Primer debate de la reforma a los artículos 91 y 112	3

SESIÓN 4815

MIÉRCOLES 30 DE JULIO DE 2003

1.	<u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones 4809, 4811 y 4813	5
2.	<u>INFORMES DEL RECTOR</u>	5
3.	<u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	5
4.	<u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	6
5.	<u>PRESUPUESTO</u> . Presupuesto extraordinario 6-2003	6
6.	<u>TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO</u> . Nombramiento de miembro suplente	6
7.	<u>COMISIÓN ESPECIAL</u> . Ratificación	6
8.	<u>PROYECTO DE LEY</u> . Criterio sobre el proyecto "Acta constitutiva de la Asociación de Estados Iberoamericanos para el desarrollo de las bibliotecas nacionales de los países de Iberoamérica"	6
9.	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Solicitud de ex Representante Estudiantil para continuar participando en una comisión especial	8
10.	<u>ESTATUTO ORGÁNICO</u> . Segundo debate de la reforma a los artículos 91 y 112	8
11.	<u>COMISIÓN INSTITUCIONAL</u> . El plenario recibe a los miembros de la Comisión que estudió el proyecto de Ley para el fortalecimiento y modernización del ICE	9

RECTORÍA

	<u>RESOLUCIÓN No. R-3058-2003</u> . Reglamento del Programa de Maestría en Gerontología	15
--	---	----

Resumen del Acta de la Sesión N° 4814

Martes 29 de julio de 2003

Aprobada en la sesión 4818 del 12 de agosto de 2003

ARTÍCULO 1. La señora Directora del Consejo Universitario, doctora Olimpia López Avendaño, recibe el juramento de estilo a los representantes estudiantiles ante este órgano colegiado: propietario señor Miguel Ángel Guillén Salazar, suplentes Mike Adriano Rodríguez Torres y Alejandro José Díaz Azofeifa.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.º 4803, 4804, 4805, 4806, 4807 y 4808, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 3. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

- a) Reuniones con el Ministro de Hacienda y con la Comisión de Enlace.

Se refiere a dos reuniones; una con el Ministro de Hacienda, quien reafirmó los términos del convenio de Financiamiento de la Educación Superior Estatal (FEES); y la otra con la Comisión de Enlace, convocada para tratar el financiamiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).

- b) Proyecto de Ley “Creación del sistema nacional de educación técnica superior”.

Informa que en sesión del Consejo de Articulación universidades-colegios universitarios, el Colegio Universitario de Alajuela presentó el proyecto de ley de “Creación del sistema nacional de educación técnica superior”. Manifiesta que ese proyecto dejó profundamente preocupados a los cuatro rectores de las universidades públicas, pues se está repitiendo un proceso que se creía superado. La nueva ley pretende convertir a los colegios universitarios en universidades técnicas, dándole la potestad de otorgar bachilleratos.

ARTÍCULO 4. Informes de Dirección.

- a) Juramentación

La señora directora informa que el 24 de julio de 2003 fue juramentada Cindy Torres Quirós, representante estudiantil ante el Consejo Universitario. Estuvieron presentes la M.Sc. Margarita Meseguer Quesada y del doctor Manuel Zeledón Grau.

- b) Tribunal Electoral Universitario

El Tribunal Electoral Estudiantil Universitario comunica la acreditación oficial de los nuevos miembros del Directorio de la Federación de Estudiantes y Representantes Estudiantiles ante el Consejo Universitario, del 7 de julio a octubre de 2003.

- c) Informe

El Contralor de la Universidad presenta un informe sobre la Duodécima Asamblea Ordinaria de la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior.

- d) Juramentación

El M.Sc. Ronald Jiménez Chacón, Director de la Escuela de Ingeniería Agrícola, fue juramentado el jueves 3 de julio de 2003.

- e) Nombramiento del Subcontralor de la Universidad

La señora Directora recuerda que el Consejo había solicitado a la Rectoría que, mediante la Oficina Jurídica, se consultara a la Procuraduría General de la República sobre el posible roce a la autonomía, en relación con el nombramiento del Subcontralor, pues deben hacer la elección en octubre.

- f) Viáticos aprobados durante el receso

La dirección informa acerca de los viáticos aprobados durante el receso del Consejo Universitario.

(Ver cuadro en a página 10)

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

ACUERDO FIRME. (Ver cuadro en a página 12)

ARTÍCULO 6. La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta la propuesta CAJ-DIC-03-025 sobre el agotamiento de la vía administrativa interpuesto por la señora Inna Kostyuk en contra de la resolución VD-2513-2002 de la Vicerrectoría de Docencia, referente a la convalidación del título de Doctora en Medicina General.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La señora Inna Kostyuk solicitó el reconocimiento del título de Doctor en Medicina obtenido en el Instituto de Medicina de Vinnitsa N. Pirogov y su equiparación, por el de Licenciatura en Medicina y Cirugía de la Universidad de Costa Rica.
2. Según los procedimientos establecidos, la Escuela de Medicina, en sesión N.º 6 del 01 de abril de 2002, estudió los documentos aportados por la señora Inna Kostyuk y resolvió reconocer el título y convalidar con el nivel de Bachiller en Medicina y Cirugía.

3. En desacuerdo con la resolución de la Unidad Académica, la interesada presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio (carta del 17 de mayo de 2002).
4. La Escuela de Medicina, en sesión N.º 13-02 celebrada el 27 de mayo de 2002, acordó rechazar el recurso de revocatoria y elevar la apelación al Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia (EM-CREE-118-05-02). Este Consejo, en sesión N.º 5-2002 celebrada el 4 de setiembre del 2002, rechazó el recurso de apelación y mantuvo el dictamen dado por la Escuela de Medicina.
5. La señora Inna Kostyuk solicitó, ante el Consejo Universitario, el agotamiento de la vía administrativa (carta del 28 de enero de 2003), según los criterios ya expuestos en cartas anteriores. Como parte de este trámite, la Comisión de Asuntos Jurídicos solicitó a la Escuela de Medicina la revisión de los documentos presentados por la interesada, el 28 de enero de 2003. La respuesta de la Unidad Académica fue mantener el criterio del dictamen EM-CREE-061-03 del 03 de abril del 2002, en el que se le equiparó el título al grado de Bachiller en Ciencias Médicas (EM-CREE-151-06-03 del 17 de junio de 2003).
6. La Oficina Jurídica argumentó que el Convenio establece la obligatoriedad del reconocimiento, procedimiento que se cumplió en el caso de la señora Kostyuk, por lo cual, al no encontrar vicios o irregularidades procesales que causen nulidad, recomienda dar por agotada la vía administrativa.

ACUERDA:

Dar por agotada la vía administrativa a la señora Inna Kostyuk.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario conoce el dictamen CAJ-DIC-03-08-A sobre el recurso de apelación subsidiaria interpuesto por la profesora Roxana Hidalgo Xirinach contra la calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico.

Luego de un amplio intercambio de ideas y comentarios, el Consejo Universitario **ACUERDA** dejar pendiente de análisis para una próxima sesión, la propuesta CAJ-DIC-03-08-A sobre el recurso de apelación subsidiaria interpuesto por la profesora Roxana Hidalgo Xirinach contra la calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario conoce la propuesta CU-D-03-07 sobre “Aplicación del lenguaje no sexista y discriminatorio en documentos académicos, presentaciones varias, textos educativos y documentos oficiales que emitan las instancias universitarias”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En una organización social basada en principios de igualdad y de equidad resulta imperativo propiciar una cultura fundamentada en la igualdad de género.

2. La Universidad de Costa Rica es una institución que persigue el desarrollo integral de las personas mediante una educación que promueve la adquisición de valores en el marco de los derechos humanos fundamentales.
3. La UNESCO, ha emitido recomendaciones y elaborado documentos que promueven la igualdad de género y que se constituyen en recursos educativos valiosos para propiciarla en todos los ámbitos y sectores.
4. El Centro de Investigación y Estudios de la Mujer (CIEM), investiga la temática y ha producido materiales sencillos y didácticos para abordar un proceso de incorporación de este tipo de lenguaje en la cultura universitaria.

ACUERDA:

1. Incorporar el lenguaje inclusivo de género en los documentos oficiales de la Universidad, así como en producciones de cualquier otra índole que se elaboren en la Institución.
2. Solicitar a la administración activa que en coordinación con el CIEM y otras instancias especializadas de la Universidad ofrezca la asesoría y capacitación que se requiera para cumplir con el acuerdo anterior.
3. Informar al Consejo Universitario, en un plazo de un año, sobre las acciones realizadas.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario conoce en primer debate, la reforma al Estatuto Orgánico de los artículos 91 y 112 (publicada en el Semanario Universidad del 12 de junio de 2003).

Luego de un amplio intercambio de ideas y comentarios, el Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar en primer debate la siguiente reforma al Estatuto Orgánico de los artículos 91 y 112, de conformidad con el artículo 236 de este mismo Estatuto.

Texto original: (se subraya lo que se elimina)

Artículo 91.- Para ser Decano se requerirá ser ciudadano costarricense, tener al menos treinta años y el rango de catedrático o de profesor asociado. Se podrán levantar los requisitos, con excepción de la nacionalidad costarricense, y pertenecer a Régimen Académico, mediante votación secreta, si así lo acuerdan no menos del 75% de los miembros presentes.

Propuesta de modificación:

Artículo 91.- Para ser Decano se requerirá ser ciudadano costarricense, tener al menos treinta años y el rango de catedrático o de profesor asociado. Se podrán levantar los requisitos, con excepción de pertenecer a Régimen Académico, mediante votación secreta, si así lo acuerdan no menos del 75% de los miembros presentes.

Texto original: (se subraya lo que se elimina)'

Artículo 112.- Para ser Director de Sede Regional se requiere ser ciudadano costarricense, tener al menos treinta años de edad y el rango de catedrático o profesor asociado. Se podrán levantar los requisitos, con excepción de la nacionalidad costarricense y pertenecer a Régimen Académico, mediante votación secreta, si así lo acuerdan no menos del 75% de los miembros presentes de Sede. (Debido a que la modificación propuesta en el artículo 112 sólo está en el primer párrafo, el resto de este artículo no se transcribe por permanecer igual).

Propuesta de modificación:

Artículo 112.- Para ser Director de Sede Regional se requiere ser ciudadano costarricense, tener al menos treinta años de edad y el rango de catedrático o profesor asociado. Se podrán levantar los requisitos, con excepción de pertenecer a Régimen Académico, mediante votación secreta, si así lo acuerdan no menos del 75% de los miembros presentes de Sede.

ACUERDO FIRME.

Dra. Olimpia López Avendaño
Directora
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión N° 4815

Miércoles 30 de julio de 2003

Aprobada en la sesión 4821 del 20 de agosto de 2003

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.º 4809, 4811, 4813, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Vacaciones del Rector

El señor Rector solicita a la Dra. Olimpia López permiso para no asistir a las sesiones de plenario los días martes 5 y miércoles 6 de agosto de 2003, ya que tomará vacaciones durante el período comprendido entre el lunes 4 al viernes 8 de agosto de 2003, para atender un asunto familiar.

b) Texto “La universidad latinoamericana ante los retos del siglo XXI”

Informa que recibió de la Unión de Universidades de América Latina (UDUAL) un nuevo texto del señor Carlos Tunnerman, llamado “La universidad latinoamericana ante los retos del siglo XXI”, el cual hará circular en el Consejo Universitario.

ARTÍCULO 3. Informes de Dirección:

a) Proyectos de ley

Informa que pasó a Comisiones Especiales los siguientes proyectos de ley:

- Declaratoria de la cuenca del río Sarapiquí como Monumento Histórico Natural. Coordinada por el doctor Claudio Soto V.
- Reforma a los artículos 16, 24 y 67 bis de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. Coordinada por el magíster Óscar Mena R.
- Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología del convenio sobre la diversidad biológica. Coordinada por la magistra Jollyanna Malavasi G.
- Ley que autoriza a la Junta Administrativa del Liceo de Paraíso para que segregue y done un terreno de su propiedad a la Universidad de Costa Rica. Coordinada por la magistra Margarita Meseguer Q.

b) Escuela de Artes Plásticas

La Escuela de Artes Plásticas envía nota al Vicerrector de Administración, en cumplimiento del acuerdo del Consejo Universitario, sesión 4787, artículo 6, referente a los materiales que individualmente y en forma colectiva requieren los estudiantes por ciclo lectivo.

c) Facultad de Educación

La doctora Sandra García P., Decana de Educación, envía el documento que contiene las propuestas del Primer Congreso Nacional de Educación.

d) Jardín Botánico Lankester

El M.Sc. Jorge Warner, Director del Jardín Botánico Lankester, presenta una copia del informe final del Primer Congreso Internacional de Orquideología Neotropical.

e) Informe sobre el seguimiento de acuerdos

Informe de encargos pendientes y seguimientos a abril de 2003 a la Administración Activa e Informe sobre las prioridades de los casos que debe conocer el Consejo Universitario, a través de las Comisiones Permanentes y Comisiones Especiales.

f) Pronunciamiento en defensa de la niñez y la adolescencia

La Dra. Olimpia López propone la publicación de un pronunciamiento público de la Universidad de Costa Rica sobre la violencia hacia la niñez costarricense.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La niñez y la adolescencia representan la esperanza de una renovación espiritual, social y cultural de los pueblos del mundo.
2. Un principio ético fundamental consiste en garantizar a la niñez y a la adolescencia condiciones materiales y espirituales que les permitan una existencia digna y un desarrollo armonioso e integral.
3. La niñez y la adolescencia tienen derechos fundamentales que han sido asumidos y reconocidos por la humanidad en su conjunto.
4. El pueblo costarricense ha optado, históricamente, por una organización social que coadyuva a una calidad de vida en equidad, democracia y justicia social, con especial énfasis en una niñez y adolescencia sanas en el sentido amplio del término.
5. El contexto actual demanda enfrentar el deterioro social, el debilitamiento de valores fundamentales y la presencia cada vez más frecuente de hechos que atentan contra la vida humana.
6. La Universidad de Costa Rica es una institución de educación superior, comprometida con el desarrollo del pueblo costarricense.

ACUERDA

1. Repudiar el incremento de la violencia que coarta o debilita la calidad de vida de nuestra niñez y adolescencia e impide su crecimiento físico, intelectual y espiritual.

2. Instar al Gobierno de la República, a la sociedad civil organizada y a la comunidad en general a asumir una clara posición de lucha contra todo hecho, grupo o tendencia que socave la vida o la salud de nuestros niños, niñas y adolescentes
3. Solicitar al Ministerio de Educación Pública y al Magisterio Nacional que inicien una campaña intensiva, en coordinación con diversos sectores e instancias, que lleve a tomar conciencia sobre los peligros que se ciernen sobre la niñez y la adolescencia y desarrollen procesos de formación, preventivos de conductas contrarias a los derechos de estos sensibles grupos humanos.
4. La Universidad de Costa Rica, mediante sus programas académicos, de formación, de investigación y de acción social que realiza en el área de la niñez y de la adolescencia, reafirma su compromiso de participación activa en las acciones nacionales que se fomenten para la aplicación y defensa de los derechos de la niñez y la adolescencia.
5. Divulgar este acuerdo en diversos medios de comunicación colectiva

ACUERDO FIRME.

- g. Permiso del Dr. Víctor Sánchez Corrales

El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar la solicitud de permiso al Dr. Víctor Manuel Sánchez Corrales, para ausentarse de las sesiones de plenario el martes 5 y miércoles 6 de agosto de 2003, para que participe en el II Coloquio Costarricense de Lexicografía, del cual es organizador.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

ACUERDO FIRME. (Ver cuadro en a página 14)

ARTÍCULO 5. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-03-32 sobre “Presupuesto extraordinario 6-2003”

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El propósito del presupuesto extraordinario 6-2003 es efectuar la distribución del Fondo de Desarrollo Institucional, específicamente de los cursos especiales y de empresas auxiliares de los años 2001 y 2002, además de recalificar los ingresos originados de los intereses sobre inversiones en empresas financieras públicas.
2. La Oficina de Contraloría Universitaria comunica que no evidencia situaciones que ameriten alguna observación (oficio OCU-R-101-2003 del 23 de julio de 2003).

ACUERDA

Aprobar el presupuesto extraordinario N.º 6-2003 de la Universidad de Costa Rica, por un monto total de ₡501.000.000,00 (quinientos un millones de colones sin céntimos).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario nombra al licenciado Higinio Fernández Chaves como Miembro Suplente en el Tribunal Electoral Universitario, por el sector docente, por un período de cinco años, a partir del 30 de julio de 2003 y hasta el 29 de julio de 2008. **ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario conoce una solicitud de la Dirección CU-D-03-07-358 para que ratifique la integración de la Comisión Especial, que estudió el proyecto de Ley Acta Constitutiva de la Asociación de Estados iberoamericanos para el desarrollo de las bibliotecas nacionales de los países de Iberoamérica N.º 14.839.

El Consejo Universitario **ACUERDA** ratificar la integración de la Comisión Especial conformada por la doctora Olimpia López Avendaño, Coordinadora; licenciada María Eugenia Briceño Meza, Directora del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información; magistra Magda Cecilia Sandí S., Directora de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información y la magistra Marcela Gil Calderón, Coordinadora de la Unidad de Información del Consejo Universitario y docente de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-03-04 presentado por la Comisión Especial, ratificada por acuerdo N.º 7 de la presente sesión, sobre el criterio de la Universidad de Costa Rica, en relación con el proyecto de Ley Acta Constitutiva de la Asociación de Estados iberoamericanos, para el desarrollo de las bibliotecas nacionales de los países de Iberoamérica N.º 14.839

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El señor Rector eleva para conocimiento de los miembros del Consejo Universitario el proyecto “Acta constitutiva de la Asociación de Estados iberoamericanos para el desarrollo de las bibliotecas nacionales de los países de Iberoamérica”, remitido por la Asamblea Legislativa para su respectivo estudio.
2. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, establece:
Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de la educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.
3. El criterio dado por las señoras MBA. Magda Cecilia Sandí S., Directora de la Escuela de Bibliotecología, Ciencias de

la Información; la Licda. María Eugenia Briceño Meza, Directora del Sistema de Bibliotecas Documentación e Información, y la MBA Marcela Gil Calderón, Coordinadora de la Unidad de Información del Consejo Universitario.

ACUERDA:

1. Comunicar a la señora Rocío Ulloa Solano, Presidenta de la Comisión Permanente de Relaciones Internacionales de la Asamblea Legislativa, que el proyecto de ley "Acta constitutiva de la Asociación de Estados Iberoamericanos para el desarrollo de las Bibliotecas Nacionales de los países de Iberoamérica", N.º 14.839, no incide en la autonomía de la Universidad de Costa Rica; asimismo, se recomienda su aprobación.
2. Como contribución en caso de una aprobación del citado proyecto de ley, se presentan las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES GENERALES

El surgimiento de nuevas tecnologías, el avance en las telecomunicaciones, las nuevas necesidades y demandas de los usuarios, son parte de la presión que están enfrentando las bibliotecas actualmente, pues deben incorporarse de lleno a estos cambios y participar como agentes proactivos, ofreciendo, a sus usuarios o clientes, servicios y productos que satisfagan sus expectativas. Se requiere, entonces, de un replanteamiento de los servicios de información, en donde se tomen en consideración las necesidades de los usuarios a los que sirven, los diferentes formatos en que se puede ofrecer la información, las nuevas tecnologías, las telecomunicaciones, y el trabajo cooperativo; de lo contrario, se corre el riesgo de que las bibliotecas no sobrevivan o queden muy debilitadas ante los fuertes y rápidos cambios a que se enfrentan día a día. El reto de las bibliotecas, en general de cara al nuevo milenio, debe enfocarse, primordialmente, a formar un frente común, que les permita enfrentarse con problemas como la disminución de presupuestos, tiempos de respuesta en sus servicios, equipos y programas desactualizados, personal con poca capacitación y servicios debilitados.

Uno de los factores claves para el desarrollo de los sistemas bibliotecarios lo constituye el recurso humano; por lo tanto, su formación académica requiere especial atención, de manera que esta responda a los requerimientos sociales y culturales del entorno, así como a los fines y principios que guían el quehacer bibliotecológico. En este contexto, la vinculación y coordinación de la Asociación con las Escuelas de Bibliotecología de la región iberoamericana debería evidenciarse en el Acta Constitutiva de esta, de una manera más explícita, más allá de lo enunciado en el artículo III, inciso h, donde se indica: "Apoyar programas de formación académica y de capacitación en servicios orientados a la actualización y perfeccionamiento de los recursos humanos de las bibliotecas nacionales, así como de formación de usuarios", sobre todo tomando en cuenta que en algunos países de la región no se cuenta con formación profesional bibliotecológica.

Otro factor clave para el desarrollo de los sistemas bibliotecarios lo constituye la política nacional de información o, en su defecto las políticas gubernamentales en el ámbito de desarrollo de bibliotecas. El rol que puede desempeñar la ABINIA, como gestora de iniciativas para consolidar políticas nacionales, puede ser muy importante, sobre todo para aquellos estados miembros donde no se cuenta con ellas.

Esta temática cobra relevancia si se toma en consideración que, como parte de las políticas nacionales o gubernamentales, el fortalecimiento de las bibliotecas nacionales, como depositarias y custodias del patrimonio bibliográfico nacional, debería explicitarse y hacerse efectivo en diferentes áreas tales como:

Contenido presupuestario para proyectos de automatización
Legislación para preservar y conservar el patrimonio bibliográfico

Planes de desarrollo estratégico, entre otros.

Para Costa Rica, representada por la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Loría," incorporarse a la Asociación de Estados Iberoamericanos para el Desarrollo de las Bibliotecas Nacionales de los países de Iberoamérica (ABINIA), representa una serie de beneficios que se pueden resumir en:

Compartir recursos

Identificar y resolver problemas sobre creación, recolección, acceso y distribución de información

Reducir de costos

Compartir experiencias

Trabajar en equipos interdisciplinarios

Formar equipos de trabajo para investigación y desarrollo

Formar grupos estratégicos

Capacitar y formar recurso humano altamente calificado

Crear fuentes de recursos

Desarrollar alianzas estratégicas

La cooperación facilita y promueve que las bibliotecas nacionales mejoren y expandan el acceso y distribución de los recursos de información; además, permite a cada país exponer ante el mundo la producción intelectual de sus habitantes, lo cual fomenta y enriquece la sociedad del conocimiento.

OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

ARTÍCULO III

- c. Adoptar políticas, estrategias, normas y programas de capacitación para la preservación de las colecciones de las bibliotecas nacionales.

Se recomienda extender más el campo de acción de la capacitación, e incorporar el fortalecimiento en cuanto a manejo de tecnologías, administración, promoción de servicios y productos.

- h. Apoyar programas de formación académica y de capacitación en servicios orientados a la actualización y perfeccionamiento de los recursos humanos de las bibliotecas nacionales, así como de formación de usuarios.

Se recomienda especificar que se apoyarán estos programas de formación académica y de capacitación de servicios mediante alianzas estratégicas con las Escuelas de Bibliotecología de los países en que existan. Esto permitirá aprovechar la capacidad instalada que existe en los países; fortalecerá la relación entre las Escuelas de Bibliotecología y la Biblioteca Nacional; generará proyectos conjuntos de formación académica y actualización profesional.

- i. Intercambiar experiencias y realizar investigaciones conjuntas sobre problemas inherentes a las bibliotecas nacionales.

En este inciso también deberá contemplarse o estipularse que se harán alianzas estratégicas con las Escuelas de Bibliotecología de los países donde existan para realizar investigaciones sobre problemas inherentes a las bibliotecas nacionales.

ARTÍCULO VI

En el artículo VI se especifican las funciones básicas de la Asamblea General, pero en este no se incluye como función básica la de establecer comités permanentes o temporales para desarrollar áreas específicas. Se recomienda incluir un inciso h), en el artículo 6 que contemple estos elementos.

ARTÍCULO IX

En relación con la Constitución del Consejo de Directores de dicha Asociación, deberá expresar con claridad que este tendrá representatividad geográfica.

ARTÍCULO X

Esta Asociación además de las funciones que plantea en este documento, deberá propiciar y fomentar el establecimiento y definición de políticas nacionales de información acordes con el contexto y la realidad de cada estado miembro. Se recomienda incluirlo en un nuevo inciso.

ARTÍCULO XVI

- j. Ejercer la función de tesorería

La secretaría ejecutiva tiene funciones de gran responsabilidad, entre ellos la planificación estratégica, la ejecución, el control y la evaluación de los proyectos y programas de ABINIA y, además, el manejo de los recursos financieros. Su actuación y desempeño deberá estar normada en uno de los reglamentos internos que tenga la Asociación; asimismo, deberá estipularse en el Acta Constitutiva que será fiscalizado por algún órgano superior, en este caso por el Consejo de Directores. Así, pues, se recomienda que este inciso se lea de la siguiente manera:

- j. Ejercer la función de tesorería de acuerdo con el reglamento que controla el manejo de los recursos financieros.* Vale la pena señalar que este reglamento debe definir con claridad el perfil de quien ocupe la secretaría ejecutiva.

*En este caso habrá que especificar cuál es el título exacto del reglamento.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario conoce la solicitud CU-M-03-06-146 presentada por el bachiller Freddy Gamboa Villanea, ex Representante estudiantil ante el Consejo Universitario, para continuar participando en la Comisión Especial que estudia las resoluciones de admisión.

Luego de un amplio intercambio de ideas y comentarios el Consejo Universitario **ACUERDA** dejar pendiente de análisis para una próxima sesión, la solicitud CU-M-03-06-146 presentada por el bachiller Freddy Gamboa Villanea, ex Representante estudiantil ante el Consejo Universitario, para poder continuar participando en la Comisión Especial que estudia las resoluciones de admisión.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 10. El Consejo Universitario conoce en segundo debate, la reforma de los artículos 91 y 112 del Estatuto Orgánico. (publicada en el Semanario Universidad del 12 de junio de 2003).

Luego de un amplio intercambio de ideas y comentarios, el Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar en segundo debate y para posterior conocimiento de la Asamblea Colegiada, la siguiente reforma de los artículos 91 y 112 del Estatuto Orgánico, de conformidad con el artículo 236 de este mismo Estatuto.

Texto original: (se subraya lo que se elimina)

Artículo 91.- Para ser Decano se requerirá ser ciudadano costarricense, tener al menos treinta años y el rango de catedrático o de profesor asociado. Se podrán levantar los requisitos, con excepción de la nacionalidad costarricense, y pertenecer a Régimen Académico, mediante votación secreta, si así lo acuerdan no menos del 75% de los miembros presentes.

Propuesta de modificación:

Artículo 91.- Para ser Decano se requerirá ser ciudadano costarricense, tener al menos treinta años y el rango de catedrático o de profesor asociado. Se podrán levantar los requisitos, con excepción de pertenecer a Régimen Académico, mediante votación secreta, si así lo acuerdan no menos del 75% de los miembros presentes.

Texto original: (se subraya lo que se elimina)

Artículo 112. - Para ser Director de Sede Regional se requiere ser ciudadano costarricense, tener al menos treinta años de edad y el rango de catedrático o profesor asociado. Se podrán levantar los requisitos, con excepción de la nacionalidad costarricense y pertenecer a Régimen Académico, mediante votación secreta, si así lo acuerdan no menos del 75% de los miembros presentes de Sede.

(Debido a que la modificación propuesta en el artículo 112 sólo está en el primer párrafo, el resto de este artículo no se transcribe por permanecer igual).

Propuesta de modificación:

Artículo 112. - Para ser Director de Sede Regional se requiere ser ciudadano costarricense, tener al menos treinta años de edad y el rango de catedrático o profesor asociado. Se podrán levantar los requisitos, con excepción de pertenecer a Régimen Académico, mediante votación secreta, si así lo acuerdan no menos del 75% de los miembros presentes de Sede.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 11. El Consejo Universitario recibe la visita de los miembros de la Comisión Institucional que estudió el proyecto “Ley para el fortalecimiento y modernización del Instituto Costarricense de Electricidad”, reformas a la Ley N.º 449 del 8 de abril de 1949.

Dra. Olimpia López Avendaño
Directora
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N° 4814 artículo 4 (f)

Martes 29 de julio de 2003

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría en Régimen Académico	País destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Castro Bonilla, Julieta Escuela de Formación Docente	Instructora	Arizona, Estados Unidos	9 al 12 de julio	The Delta Kappa Gama Southwest Regional Conference <i>Presenta una ponencia en el marco del proyecto Asesoría en Educación Preescolar en los centros infantiles de CEDES Don Bosco</i>	\$400 Viáticos	\$600 Pasaje FUNDEVI
Sáenz Lara, Andrés Escuela de Estudios Generales	Asociado	Aviñón, Francia	15 al 21 de julio	Festival de Aviñón <i>Es invitado especial del Gobierno de Francia para participar como observador crítico del Festival.</i>	\$500 Complemento de viáticos	\$3.570 Pasaje y viáticos Gobierno de Francia
Chaves Fernández, Máximo Escuela de Física	Catedrático	Río de Janeiro, Brasil	20 al 26 de julio	Tenth Marcel Grossmann Meeting on General Relativity <i>Presenta la ponencia "Status Generalized Yang-Mills Theories"</i>	\$500 Viáticos	\$1140 Pasaje International Organizing Comités \$945 Complemento de viáticos, inscripción y gastos de salida Aporte personal
Marín Hernández, Juan José Escuela de Historia	Asociado	Veraguas, Panamá	20 al 26 de julio	VI Congreso Nacional de Historia <i>Presenta la conferencia magistral: La enseñanza de la historia</i>	\$440 Viáticos	\$70 Pasaje (terrestre) Aporte personal
Mondrus Ostroumon, Ana Gloria Escuela de Matemática	Asociada	Santiago, Chile	21 al 25 de julio	XVII Reunión Latinoamericana de Matemática Educativa <i>Presenta el trabajo titulado: Secuencias de aprendizaje para precálculo</i>	\$500 Viáticos	\$1000 Pasaje y gastos de salida Aporte personal
Ramírez Avendaño, Victoria Sistema de Estudios de Posgrado	Catedrática	Managua, Nicaragua	22 al 31 de julio	Grabación de material audiovisual para dos programas: "Baúl de Girasoles" y "Letras del Alma" <i>Además realizará entrevistas a estudiantes graduados de la Universidad de Costa Rica que laboran en ese país</i>	\$500 Viáticos	\$380 Complemento de viáticos Aporte personal \$500 Complemento de viáticos Fondo Restringido No. 170-SEP
Arias Solano, José Eurico Sede de Occidente	Adjunto	Caracas, Venezuela	24 de julio al 10 de agosto	XXIV Congreso Anual sobre Educación Integral <i>Ampliará sus conocimientos en los aspectos de rítmica, agrupaciones musicales con músicos de todo el continente y Europa</i>	\$500 Pasaje	\$729 Complemento de pasaje y viáticos Aporte personal
Laguna Morales, Jorge Programa Tecnologías en Salud	Catedrático	Managua, Nicaragua	8 al 12 de julio	Ciclo de conferencias en salud ambiental. La problemática del Lago de Managua <i>Impartirá charlas referentes al tema de salud ambiental</i>	\$500 Viáticos	

VIÁTICOS

Sesión N° 4814 artículo 4 (f)

Martes 29 de julio de 2003

Continuación

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría en Régimen Académico	País destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Castillo Martínez, Alcira Escuela de Salud Pública	Catedrática	Brasilia, Brasil	26 de julio al 4 de agosto	XX Conferencia de la Asociación Latinoamericana y del Caribe de Educación en Salud Pública <i>Presenta una exposición sobre los avances de la enseñanza de la salud pública</i> Congreso de la Asociación Brasileña de Salud Colectiva <i>Presenta una ponencia en el Taller Pre congreso Gestión del Trabajo en Salud Pública</i>	\$500 Viáticos	\$600 Complemento de viáticos Aporte personal
Acuña Ortega, Víctor Hugo Escuela de Historia	Catedrático	San Salvador, El Salvador y Guatemala, Guatemala	26 de julio al 2 de agosto	Primer Congreso de Historia de El Salvador <i>Presenta la ponencia: El Salvador y Costa Rica en la historiografía de Lorenzo Montúfar: construcción del Estado e intervención de la nación y realizará labores de investigación en el Archivo General de Centroamérica en Guatemala</i>	\$500 Viáticos	\$340 Pasaje DAAD (1) \$340 Complemento de viáticos FUNDEVI
Calderón Castro, Alan Escuela de Computación e Informática	Asociado	Pernambuco, Brasil	12 al 15 de agosto	The Third Latin American Conference o Pattern Languages of Programming <i>Presenta el trabajo: Un patrón para lexicones de patrones</i>	\$500 Viáticos	\$797,70 Pasaje e inscripción Aporte personal \$650 Complemento de pasaje Programa No. 211 de la Vicerrectoría de Acción Social \$500 Complemento de viáticos y complemento de inscripción Curso Especial No. 019 de la Maestría en Computación (2)

(1) German Academic Exchange Service (DAAD)

(2) En período de receso se tramitó por \$400, la Vicerrectoría de Investigación en oficio VI-VE-3571-2003 informa que por error no se estipuló \$100 para la inscripción.

VIÁTICOS

Sesión N° 4814 artículo 5
Martes 29 de julio de 2003

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría en Régimen Académico	País destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Fonseca González, Lidiette INIFAR	Directora	La Paz, Bolivia	31 de julio al 4 de agosto	VII Reunión de la Comisión Permanente de la Conferencia Hispanoamericana de Facultades de Farmacia y Simposio Internacional sobre Tópicos Selectos en Farmacia <i>En esta actividad presentará la ponencia Estudios de Bioequivalencia e Intercambiabilidad de Medicamentos</i>	\$500 Viáticos	\$1100 Pasaje y complemento de viáticos Aporte personal
Guier Acosta, Jorge Escuela de Matemática	Adjunto	Trieste, Italia	4 al 22 de agosto	Escuela de Verano sobre Geometría semi-algebraica real <i>Le permitirá ampliar su conocimiento en geometría semi-algebraica real y temas afines</i>	\$500 Viáticos y gastos de salida	Sin cuantificar Pasaje y complemento de viáticos Centro Internacional de Física Teórica
Villarreal Guzmán, Olman CICAP	Director Interino licenciado (1)	Puebla, México	7 al 9 de agosto	Pre-encuentro de la Red de Estudios Municipales <i>Es coordinador de la Red de Estudios Municipales y moderador metodológico</i>	\$500 Pasaje y gastos de salida	\$904 Viáticos y complemento gastos de salida Aporte personal
Enríquez Solano, Francisco Escuela de Historia	Director	Santa Cruz de la Sierra, Bolivia	18 al 22 de agosto	Reunión Técnica de la Comisión Histórica y V Simposio Panamericano de Historia <i>Presentará una exposición referente al funcionamiento de la Escuela de Historia de la Universidad de Costa Rica</i>	\$500 Pasaje	\$896 Complemento de pasaje y viáticos Aporte personal
Chen Sham, Jorge Escuela de Filología	Catedrático	Lisboa, Portugal	30 de agosto al 10 de setiembre	V Congreso de la Asociación Internacional de Cervantistas <i>Presentará la ponencia: Modalidades del sueño ficcional en el "Persiles"</i>	\$500 Viáticos	\$1870 Pasaje y complemento de viáticos Aporte personal \$500 Complemento de viáticos FUNDEVI
Pérez Mora, Yamileth Escuela de Artes Musicales	Catedrática	Panamá, Panamá	3 al 7 de setiembre	Ofrecerá un concierto y tres clases magistrales con el Cuarteto de Clarinetes Siwa	\$350 Pasaje	\$725 Viáticos Asociación Grupo de Música de Cámara Clarinon
Araya Vargas, Zaida Escuela de Administración de Negocios	Instructora	Panamá, Panamá	7 al 12 de setiembre	XXV Conferencia Interamericana de Contabilidad y V Congreso Interamericano de Profesores del Área Contable <i>La Universidad de Costa Rica es miembro adherente de la Asociación Interamericana de Contabilidad, la participación les permitirá actualizar algunos programas de cursos que imparte la carrera</i>	\$450 Inscripción	\$1168 Pasaje y viáticos Aporte Personal
Arroyo Venegas, Isabel Cristina Escuela de Administración de Negocios	Instructora	Panamá, Panamá	7 al 12 de setiembre	XXV Conferencia Interamericana de Contabilidad y V Congreso Interamericano de Profesores del Área Contable <i>La Universidad de Costa Rica es miembro adherente de la Asociación Interamericana de Contabilidad, la participación les permitirá actualizar algunos programas de cursos que imparte la carrera</i>	\$450 Inscripción	\$1168 Pasaje y viáticos Aporte Personal

VIÁTICOS

Sesión N° 4814 artículo 5
Martes 29 de julio de 2003

Continuación

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría en Régimen Académico	País destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Hall Ramírez, Victoria Facultad de Farmacia	Interina (1)	Granada, España	18 al 20 de setiembre	III Congreso Nacional de Atención Farmacéutica <i>Presentará un afiche sobre los resultados de la implementación de la metodología Dáder realizado por los 63 estudiantes del curso FA-5035</i>	\$500 Viáticos	\$1568 Pasaje Aporte personal
Soto Rojas, Julieta Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información	Profesional Jefe 1	Antigua Guatemala, Guatemala	21 al 25 de setiembre	XIII Reunión Interamericana de Bibliotecarios y Documentalistas Agrícolas <i>En el SIBDI de la Universidad de Costa Rica es miembro corporativo de la AIBDA (2) La participación le permitirá coordinar los servicios bibliotecarios y documentales que se brindan en el área agroalimentaria</i>	\$500 Viáticos	\$899,45 Pasaje, complemento de viáticos, inscripción y gastos de salida FUNDEVI
García León, Victoria CIGRAS	Interina licenciada (1)	La Habana, Cuba	22 al 26 de setiembre	IV Congreso Latinoamericano de micotoxicología y Curso: la aplicación de los principios del sistema HACCP en la prevención y control de las micotoxinas <i>En el Congreso presentará la ponencia: Evaluación de dos métodos para detectar achratoxinas en maíz y café</i>	\$500 Pasaje, complemento viáticos, inscripción y gastos de salida	\$894 Viáticos Empresa Auxiliar #81 CIGRAS

- (1) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.
- (2) Asociación Interamericana de Bibliotecarios y Documentalistas Agrícolas (AIBDA)

VIÁTICOS

Sesión N° 4815 artículo 4
Miércoles 30 de julio de 2003

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría en Régimen Académico	País destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Ugalde Lobo, Juan Gerardo Escuela de Medicina	Asociado (2)	La Paz, Bolivia	4 al 10 de agosto	I Simposio Iberoamericano de Medicina Legal	\$500 Pasaje	\$750 Viáticos Universidad Mayor de San Andrés \$465,50 Complemento de pasaje Aporte personal
Ruiz García, Manuel (1) Escuela de Artes Dramáticas	Asociado	Olimpia, Grecia	17 al 23 de agosto	III Encuentro Internacional de Teatro Universitario y V Congreso de la Asociación Internacional de Teatros Universitarios <i>Actuarán en la obra de teatro: La mujer que cayó del cielo</i>	\$500 Viáticos	\$625 Pasaje Aporte personal \$625 Complemento de pasaje FUNDEVI
Bonilla Picado, María Escuela de Artes Dramáticas	Catedrática	Olimpia, Grecia	17 al 23 de agosto	III Encuentro Internacional de Teatro Universitario y V Congreso de la Asociación Internacional de Teatros Universitarios <i>Actuarán en la obra de teatro: La mujer que cayó del cielo</i>	\$500 Viáticos	\$625 Pasaje Aporte personal \$625 Complemento de pasaje FUNDEVI
Calderón Gómez, Juan Carlos Escuela de Estudios Generales	Asociado	Olimpia, Grecia	17 al 23 de agosto	III Encuentro Internacional de Teatro Universitario y V Congreso de la Asociación Internacional de Teatros Universitarios <i>Actuarán en la obra de teatro: La mujer que cayó del cielo</i>	\$500 Viáticos	\$625 Pasaje Aporte personal \$625 Complemento de pasaje FUNDEVI
Garnier Zamora, José Enrique (1) Escuela de Arquitectura	Catedrático (2)	Olimpia, Grecia	17 al 23 de agosto	III Encuentro Internacional de Teatro Universitario y V Congreso de la Asociación Internacional de Teatros Universitarios <i>Actuarán en la obra de teatro: La mujer que cayó del cielo</i>	\$500 Viáticos	\$625 Pasaje Aporte personal \$625 Complemento de pasaje FUNDEVI
Viales Hurtado, Ronny José Posgrado Centroamericano en Historia	Director	Buenos Aires, Argentina	25 al 30 de agosto	Inauguración del Centro de Estudios Latinoamericanos de la Universidad de San Martín <i>Presentará la ponencia Los estudios latinoamericanos en Latinoamérica: Una agenda en construcción</i>	\$500 Viáticos	\$995,90 Pasaje Universidad de San Martín \$835 Complemento de viáticos y gastos de salida Aporte personal
Lobo Segura, Jorge Arturo Escuela de Biología	Catedrático	Brasilia, Brasil	1 de noviembre al 10 de diciembre	Pasantía en el Laboratorio de Biotecnología de la Universidad de Brasilia <i>La participación le permitirá perfeccionar técnicas experimentales para el proyecto de investigación Análisis molecular de la dominancia reproductiva de <i>Caryocar costaricense</i></i>	\$500 Complemento de viáticos	\$1500 Pasaje MICYT \$1000 Viáticos FUNDEVI \$545 Complemento de viáticos y gastos de salida Aporte personal

- (1) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso d), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibió aporte económico en este año.
- (2) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es de un 1/4 de tiempo en propiedad.

RESOLUCIÓN No. R-3058-2003

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las ocho horas del día treinta de julio del año dos mil tres, yo, Gabriel Macaya Trejos, Rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en sesión No. 598, celebrada el 26 de noviembre de 2002, aprobó la propuesta de Reglamento del Programa de Posgrado en Gerontología.
2. Que la Decana del Sistema de Estudios de Posgrado, mediante oficio SEP-2936/2002, de conformidad con lo que establece en artículo 40, inciso i) del Estatuto Orgánico, remite la propuesta de Reglamento a la Vicerrectoría de Investigación.
3. Que mediante oficio VI-90-AL-010-2003 la Dra. Yamileth González G., Vicerrectora de Investigación, remitió a la Rectoría la propuesta de Reglamento del Programa de Posgrado en Gerontología para el trámite respectivo.
4. Que la Rectoría, mediante oficio R-375-2003, solicitó a la Oficina Jurídica el análisis y criterio sobre la citada propuesta.
5. Que la Oficina Jurídica en nota OJ-0180-03 manifiesta: "1. Esta Asesoría no encuentra objeción legal a que la Rectoría proceda a aprobar y promulgar el indicado proyecto normativo, conforme la atribución que establece el artículo 40 inciso i) del Estatuto Orgánico". No obstante, formula algunas sugerencias en torno a la propuesta.
6. Que en oficio R-648-2003 la Rectoría remite para consideración de la Dra. Yamileth González G., Vicerrectora de Investigación las indicaciones señaladas por la Oficina Jurídica en el memorial OJ-0180-03, a fin de que se efectúen las correcciones del caso.
7. Que la Vicerrectoría de Investigación mediante nota VI-2196-AL-078-03 adjunta la versión corregida del Reglamento del Posgrado en Gerontología para su revisión y aprobación correspondiente.
8. Que nuevamente mediante oficio R-2559-2003 del 21 de mayo pasado, la Rectoría remite para análisis y criterio de la Oficina Jurídica el citado Reglamento.
9. Que en nota OJ-869-03 la Oficina Jurídica luego de considerar el proyecto de Reglamento del Programa de Posgrado en Gerontología manifiesta que las observaciones fueron acogidas en la nueva propuesta sometida a su consideración y reitera lo expresado en el punto No. 1 del oficio OJ-0180-03.

10. Que en virtud del carácter complementario del indicado Reglamento, ante cualquier antinomia con el Reglamento General del Sistema de Posgrado que llegare a constituirse por alguna modificación futura, debe prevalecer el Reglamento General del Sistema.
11. Que el artículo 40, inciso i) del Estatuto Orgánico dispone que le corresponde al Rector: "Aprobar y promulgar los reglamentos que sometan a consideración las Vicerrectorías y que no sean de competencia del Consejo Universitario".
12. El artículo 8, inciso c) del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado dispone que le corresponde al Rector la aprobación y promulgación de los reglamentos que someta a consideración el Sistema de Estudios de Posgrado.

ACUERDO:

1. Aprobar, promulgar y publicar en La Gaceta Universitaria el "Reglamento del Programa de Posgrado en Gerontología", cuyo texto íntegro se adjunta a la presente resolución.
2. Comunicar la presente resolución, para el trámite correspondiente, al Consejo Universitario, a la Vicerrectoría de Investigación, al Sistema de Estudios de Posgrado y al Programa de Posgrado en Gerontología.

Gabriel Macaya Trejos
Rector

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN GERONTOLOGÍA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El programa de estudios de la Maestría Interdisciplinaria en Gerontología (que en lo sucesivo se denominará el Programa.) Ofrece dos modalidades: la Maestría Académica que concluye con una tesis que conduce a la obtención del grado académico Magíster Scientiae y la Maestría Profesional que termina con una Residencia o Práctica Profesional.

Artículo 2. El programa está a cargo de la Comisión de Estudios de Posgrado en Gerontología (en adelante la Comisión), integrada de conformidad con lo que dispone el Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado (en adelante el Reglamento General), y está dirigida por el Director del Programa de Estudios de Posgrado en Gerontología (en lo sucesivo, el Director).

Artículo 3. La Comisión se reunirá de manera ordinaria dos veces al mes y de manera extraordinaria, cuantas veces se estime necesario. Las reuniones extraordinarias podrán ser convocadas por el Director, por tres miembros de la Comisión o por el Decano del Sistema de Estudios de Posgrado.

Artículo 4. La Comisión nombrará a uno de sus miembros como Director quien será elegido por un período de dos años con posibilidad de ser reelecto, según disposiciones del Reglamento General (artículo 20- 21 y 22).

CAPÍTULO II ADMISIONES

Artículo 5. La admisión al Programa se rige por lo que disponen los artículos respectivos del Reglamento General. (Artículo 23 al 26).

Asimismo deberá reunir los requisitos de admisión solicitados por el programa en cada promoción.

Artículo 6. La Comisión nombrará de su seno, por dos años, un Comité de Admisiones, integrado por el Director y por los miembros de la Comisión, entre los que se nombrará un Coordinador. Sus funciones serán las que establezca el Reglamento General.

Artículo 7. Cada estudiante tendrá un Comité Asesor integrado por un profesor Consejero y otros dos miembros de la Comisión, cuyas funciones serán:

- a) Servir de enlace entre el estudiante y la Comisión.
- b) Asistirle y aconsejarle en el cumplimiento de sus tareas de aprendizaje e investigación.
- c) Informar a quien corresponda sobre su desempeño.
- d) Las demás que le corresponda de acuerdo con el Estatuto Orgánico y los Reglamentos.

Artículo 8. Para el reconocimiento de créditos por cursos de posgrado efectuados en otras instituciones de Educación Superior, se

regirá por lo dispuesto en el Artículo 60 del Reglamento General del S.E.P.

Artículo 9. La admisión de un estudiante es independiente del proceso de matrícula; éste deberá efectuarse en las fechas que establezca el Calendario Universitario.

CAPÍTULO III PROGRAMA DE ESTUDIOS

Artículo 10. El plan de Estudios de la Maestría Interdisciplinaria en Gerontología consta de tres etapas de formación, tal y como lo dispone el Reglamento General en sus artículos 34 y 37.

Artículo 11. Antes de que el estudiante haya concluido la segunda etapa de su formación en la opción académica comunicará por escrito a la Comisión el tema de su tesis. Esta comisión procederá a asignarle un Comité Asesor de Tesis, previo acuerdo con el estudiante.

Artículo 12. Al concluir un mínimo de 75% de los créditos, de su actividad especial y al menos dos Talleres de tesis; el estudiante podrá presentar su Examen de Candidatura.

Artículo 13. Como requisito de su Examen de Candidatura, todo estudiante de la Maestría en Gerontología deberá realizar una Actividad Académica Especial de proyección a la comunidad.

Artículo 14. El Examen de Candidatura consistirá en una presentación oral ante un tribunal conformado de acuerdo con el Reglamento General en sus artículos correspondientes, y cuyas funciones están establecidas en el mismo Reglamento.

Artículo 15. Como parte de su Examen de Candidatura, el estudiante debe presentar un avance de su proyecto de tesis para demostrar:

- a) Su capacidad de definir y resolver problemas de investigación ante un grupo de colegas.
- b) Su habilidad para justificar un tema de investigación y disertar coherentemente sobre él.
- c) Su conocimiento sobre la metodología de investigación que utilizará en el desarrollo de su tesis.
- d) El nivel integral de conocimiento propios del área de la Maestría y la teoría que utilizará en su investigación.

Artículo 16. Con respecto a la opción profesional, esta se regirá por los siguientes aspectos:

- a) Cada estudiante deberá aprobar el curso Taller de Investigación, previo a su Residencia, pues en el mismo se elaborará su proyecto de Práctica.
- b) El plan de estudios de la opción Profesional culmina con una Residencia, que tiene como requisito la aprobación previa de todos los demás cursos del Plan de Estudios.

- c) Los estudiantes desarrollarán un proyecto práctico sobre la temática gerontológica, cuyo plan se ha venido elaborando previamente desde el curso Taller de Planificación y Políticas y se concluye en el curso Taller de Investigación Gerontológica. Este proyecto deberá ser aprobado por los profesores del curso o un equipo asesor del estudiante, al concluir dicho taller.
- d) La parte práctica de la Residencia se realizará conjuntamente con el Taller Teórico pues ambos constituyen la Residencia.
- e) La parte teórica se defenderá hasta que se haya concluido la parte práctica de la Residencia.
- f) El valor del Informe Escrito de práctica es de un 50% de la nota. El estudiante deberá cumplir en su totalidad con las dos partes de la Residencia para poder optar a la condición de graduado.
- g) Para considerar terminado el requisito del 50% de la nota de Residencia, el estudiante deberá cumplir con un mínimo de 4 horas teóricas para el curso y 8 horas prácticas por semana durante un ciclo lectivo.
- h) La evaluación de la Residencia será según criterio de los supervisores y de acuerdo con el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- i) El informe de la práctica deberá presentarse por escrito según normas de trabajos de graduación del SEP, y oralmente ante un tribunal.
- j) Los estudiantes pueden realizar su Residencia en los propios lugares de trabajo, siempre y cuando
- k) Si el estudiante desea realizar la práctica en el lugar de trabajo, deberá hacer solicitud formal a la Comisión central de la Maestría en Gerontología, indicando las razones que la justifican. Además, dicho lugar deberá contar con los recursos y condiciones adecuadas.
- l) Cada practicante cumplirá con las normas y reglamentos internos de la Institución donde se desarrolle el proyecto.
- m) Los practicantes deberán mantener un comportamiento ético que incluye secreto profesional, cumplimiento de horarios de la Institución, respeto a las jerarquías del lugar del trabajo y del cronograma del proyecto.

CAPÍTULO IV

NORMAS DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 17. La evaluación académica y promoción de los estudiantes se basará en las normas que establece el Reglamento General en sus artículos respectivos.

Artículo 18. Todo estudiante admitido al Programa debe aprobar un examen de comprensión de lectura de un idioma no materno, o el reconocimiento fundamentado de su capacidad de comprensión de lectura de dicho idioma. Estas calidades deben ser apro-

badas antes del Examen de Candidatura o de matricular su Práctica Profesional, según la modalidad de su Plan de Estudios.

Artículo 19. Los estudiantes admitidos a la Maestría Académica tendrán un tiempo máximo de cinco años para completar el programa. Este tiempo comprende los estudios realizados desde la primera etapa (nivelación) o la segunda etapa para aquellos estudiantes que por su formación académica no tuvieron que cumplir con la etapa de nivelación, hasta la presentación de la defensa de su trabajo de investigación (tesis).

Artículo 20. Los estudiantes admitidos en la Maestría Profesional pueden recibir un Incompleto a su nota de Residencia, lo cual les dará hasta un año de tiempo para completar los requisitos y recibir calificación.

Artículo 21. El estudiante que necesite separarse temporalmente del Programa, debe contar con la autorización del Consejo del SEP e informar a la Comisión.

Esta Autorización concedida no podrá exceder los dos años, excepto cuando se trate de presentación de la tesis en cuyo caso el permiso podrá ser prolongado por un período de un año más. Si la separación es aprobada, dicho período se contabilizará dentro del plazo máximo de cinco años con que el estudiante cuenta para graduarse. Quien contraviniera las disposiciones de este artículo, será separado definitivamente del Programa.

CAPÍTULO V FINANCIAMIENTO

Artículo 22. Este Programa se financia con recursos provenientes de las cuotas de los estudiantes por pago de matrícula, donaciones externas u otras actividades. El Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado propone al Consejo Universitario el costo mínimo del crédito, para los programas de posgrado con financiamiento externo.

Artículo 23. De acuerdo con el costo, fijado, por el Consejo Universitario, la Comisión propone los ajustes específicos cuando se considere necesario.

Artículo 24. Los fondos de origen externo, como donaciones, ingresarán al programa a través de los mecanismos previstos por la Oficina de Administración Financiera de la Universidad de Costa Rica.

Artículo 25. La Dirección del Programa presentará a la Comisión de la Maestría en Gerontología una propuesta de gastos específicos por año que será avalada según la Oficina de Administración Financiera y los lineamientos señalados por Reglamento.

Artículo 26. La Contraloría de la Universidad de Costa Rica realizará una auditoria anual del Programa. La Comisión podrá solicitar otras auditorias si lo considera necesario.

CAPÍTULO VI BECAS

Artículo 27. El Programa deberá reservar un cupo mínimo de un 20% para destinarlo a exoneración de pago de matrícula de estudiantes. Si la matrícula es mayor de 25 estudiantes se deberá reservar un mínimo de cinco cupos.

Dichos cupos se registrarán por el Capítulo VII sobre Becas de Posgrado del “Reglamento de Adjudicación de beca y otros beneficios a estudiantes” (Sesión N° 3434-12, 16 de diciembre de 1987), donde se especifica que el estudiante que llene la solicitud debe ubicarse en las siguientes categorías:

- a) “Ser funcionario de la Universidad de Costa Rica.
- b) Calificar para beca de asistencia en razón de su situación socioeconómica.
- c) Calificar para beca de estímulo en razón de su excelencia académica participación en docencia o investigación.
- d) Estar amparado por algún convenio nacional o internacional que especifique la exoneración del pago de matrícula”.

Asimismo debe cumplir con los criterios que señala la Comisión para cada promoción del Programa.

El otorgamiento de las exoneraciones es independiente del proceso de admisión al Programa, que rige por otros principios.

Artículo 28. Los criterios internos del Programa del Posgrado en Gerontología; para recomendar beca de exoneración de pago de matrícula, son los siguientes:

- I. Que se someta a consideración de la Comisión de la Maestría en Gerontología el estudio de cada solicitud previo a su asignación, con los documentos que presentan todos los solicitantes.
- II. Para efectos de los intereses del Programa interdisciplinario de la Maestría en Gerontología, se recomienda:
 - a) Disciplina de procedencia (dado el enfoque interdisciplinario del programa se recomendará la mayor diversidad posible entre los estudiantes).
 - b) Procedencia del área rural cuando sea posible.
 - c) Compromiso y contacto con la población de adultos mayores.
 - d) Excelencia (rendimiento académico, proyecciones del tema de tesis o labores del postulante).
 - e) Situación socioeconómica familiar.
 - f) En igualdad de condiciones, recomendar a profesores de la Universidad de Costa Rica para la beca.
 - g) Se considera el porcentaje límite que el Programa Interdisciplinario de la Maestría de Gerontología puede otorgar para seguir operando administrativamente.

III. Aplicar siempre en todos sus extremos el “Reglamento de adjudicación de becas y otros beneficios a los estudiantes”, en su capítulo VII que es específico para estudiantes de posgrado.

Artículo 29. La exoneración del pago de matrícula debe ser planteada por cada estudiante ante el Consejo del Sistema de Estudios Posgrado en los plazos estipulados por este organismo. El Sistema de Estudios de Posgrado enviará a la Comisión de la Maestría en Gerontología los expedientes de solicitud de beca para que se estudien y se hagan las recomendaciones de exoneración de pago de matrícula, según los criterios que ha definido de Programa.

Artículo 30. El costo de los créditos matriculados será cancelado por el estudiante en dos cuotas, según las disposiciones de la Oficina de Administración Financiera, depositadas en la cuenta de curso especial 023 abierto exclusivamente para la Maestría en Gerontología

Artículo 31. A partir del última día de vencimiento del período de pago para cualquiera de las cuotas y hasta una semana después se cobrará un 10% sobre la cuota. Posterior al último día de esa semana se cobrará un 20% sobre la misma cuota.

Artículo 32. Para los cursos del ciclo de verano los estudiante pagarán su matrícula en una sola cuota. Por el atraso en el pago de dicha cuota se aplicará el financiamiento anterior.

Artículo 33. Si un estudiante no ha cancelado al inicio de un ciclo, las cuotas correspondientes del período anterior, no podrá matricularse durante ese ciclo.

Artículo 34. Si un estudiante pide el retiro parcial o total de los cursos matriculados, posterior al período establecido por la Universidad, deberá pagar las cuotas correspondientes, sin derecho de exoneración.

CAPÍTULO VII REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Artículo 35. Para la graduación de la Maestría Profesional el estudiante deberá presentar los siguientes documentos:

1. Carta de conclusión de estudios (que debe enviar el Programa).
2. Fotocopia ampliada de la cédula de identidad por ambos lados o pasaporte (sólo para extranjeros).
3. La suma indicada por la Oficina de Registro para timbres fiscales.
4. Recibo cancelado del derecho de graduación.
5. Comprobante que no tiene deudas con la Universidad de Costa Rica (extendido por la Oficina de Administración Financiera).

6. Formulario “Encuesta a nuevos graduandos” (se adquiere en la Oficina de Administración Financiera).
7. Fotocopia del expediente académico.

Los estudiantes con promedio ponderado de 9.0 o superior tienen derecho a solicitar graduación de honor y se les exime del pago de derecho de título. Asimismo, debe portar una copia de la cédula ampliada, una carta solicitando dicha graduación al decano del S.E.P., una constancia de los cursos aprobados en posgrado y una constancia del Programa donde indique que la investigación practico-aplicada es de alto nivel. Las dos constancias anteriores deberán ser extendidas por el director del Programa.

Para la graduación de la Maestría Académica el estudiante deberá presentar los siguientes documentos:

1. Seis copias de las tesis con sus firmas originales en cada ejemplar de empaste duro.
2. Fotocopia de la cédula de identidad (ambos lados) o pasaporte (extranjeros) ampliada.
3. La suma indicada por la Oficina de Registro para timbres fiscales en Maestría o en Doctorado.
4. Recibos cancelados de derecho de título y de examen de candidatura.
5. Comprobante que no tiene deudas con la UCR (extendido por la Oficina de Administración Financiera, vigente al momento de su presentación).
6. Formulario “Encuesta a nuevos graduandos” (se adquiere en la Oficina de Administración Financiera).
7. Fotocopia del expediente académico.

Antes de presentar los 6 ejemplares, el estudiante debe aportar un borrador de la tesis defendida en las oficinas de la Maestría para su revisión.

Los estudiantes con promedio ponderado a 9.0 o superior y con mención honorífica en el examen de grado tiene derecho a solicitar graduación de honor y se les exime del pago de derecho de título. Asimismo, debe portar una copia ampliada de la cédula o pasaporte (sólo para extranjeros), acompañada de una carta haciendo la solicitud al decano del S.E.P., y constancia extendida por el director del programa con los cursos aprobados en posgrado.